PARTIDO NUEVO LIBERALISMO

Resolución No. 016 de 2026

(07 de julio de 2026)

"Por medio de la cual se convoca a sesión extraordinaria del IV Congreso Nacional del Nuevo Liberalismo, y se dictan otras disposiciones"

El Director Nacional del Partido Nuevo Liberalismo en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que mediante decisión adoptada el 16 de abril de 2026, el Consejo Nacional del Partido conformó un Comité Técnico de Revisión Estatutaria con el fin de adelantar un proceso de evaluación y diagnóstico integral del régimen estatutario vigente y elaborar una propuesta de reforma a los Estatutos y al Código de Ética del Partido.

Que en desarrollo de los principios de democracia interna, participación y transparencia, se habilitó desde el 20 de abril de 2026, a través de la página web oficial del Partido, un espacio de participación dirigido a los simpatizantes y militantes para la presentación de observaciones, comentarios y propuestas orientadas al fortalecimiento y actualización de los Estatutos y del Código de Ética, cuyos aportes fueron considerados dentro del proceso de revisión.

Que el Comité Técnico de Revisión Estatutaria adelantó ocho sesiones de trabajo orientadas a la evaluación y el diagnóstico integral del régimen estatutario del Partido y, como resultado de dicho proceso, presentó el 16 de junio de 2026, una propuesta de reforma de los Estatutos ante el Consejo Nacional del Partido.

Que de conformidad con el artículo 22 de los Estatutos, el Congreso Nacional del Nuevo Liberalismo podrá ser convocado extraordinariamente por la Dirección Nacional, previa autorización del Consejo Nacional, o en su defecto directamente por la mayoría simple de los miembros del Consejo Nacional, y sus sesiones se podrán realizar por medios electrónicos, según determine la respectiva convocatoria.

Que el 30 de junio de 2026, el Consejo Nacional del Partido autorizó por votación unánime la convocatoria de una sesión extraordinaria del IV Congreso Nacional del Nuevo Liberalismo, circunscribiendo su objeto al estudio, deliberación y decisión de

la propuesta de modificación de los Estatutos y del Código de Ética del Partido, razón por la cual no podrán someterse a consideración asuntos distintos de aquellos expresamente comprendidos en el objeto de la convocatoria.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA. Convóquese a sesión extraordinaria del IV Congreso Nacional del Nuevo Liberalismo, para el **día 16 del mes de julio de 2026,** la cual se realizará de forma virtual. El orden del día a discutir será propuesto por la Dirección Nacional del Partido a los delegados, con anticipación a la instalación, para su discusión y aprobación. La sesión extraordinaria estará circunscrita exclusivamente al estudio, deliberación y decisión de la propuesta de modificación de los Estatutos y del Código de Ética del Partido.

PARÁGRAFO. Para efectos de la convocatoria y su celebración, la sesión extraordinaria estará integrada por los militantes que fueron acreditados como delegados en la sesión ordinaria del IV Congreso Nacional realizada en la ciudad de Cartagena, los días 29 y 30 de noviembre de 2024, salvo quienes hayan presentado renuncia al Partido.

ARTÍCULO 2. REGISTRO DE ACREDITADOS. La Secretaría General verificará la calidad de delegado, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente resolución y efectuará el registro de quienes se encuentren habilitados para participar en la sesión extraordinaria del IV Congreso Nacional.

ARTÍCULO 3. DE LAS PROPOSICIONES. Las proposiciones deberán presentarse por escrito y radicarse a través del correo electrónico proposicionesivcgn@nuevoliberalismo.org, **antes del día 15 de julio de 2026 a las 4:00 p. m.** Vencido el plazo, no se recibirán nuevas proposiciones, salvo aquellas que, por su naturaleza procedimental, deban ser consideradas durante el desarrollo de la sesión, de conformidad con el reglamento.

PARÁGRAFO. El Comité Técnico de Revisión Estatutaria será el encargado de recibir, registrar y tramitar las proposiciones radicadas dentro del término establecido en el presente artículo, con el fin de consolidar el documento que será sometido a consideración del IV Congreso Nacional durante la sesión extraordinaria.

ARTÍCULO 4. SITUACIONES NO PREVISTAS. El Director Nacional del Partido, de conformidad con las competencias atribuidas por los Estatutos, podrá resolver los vacíos o situaciones que puedan surgir en desarrollo de la convocatoria, incluyendo la posibilidad de modificar la fecha de realización de la sesión extraordinaria del IV Congreso Nacional cuando las circunstancias de orden logístico así lo exijan.

Para los casos de controversia, el Tribunal Nacional de Garantías abordará la situación y podrá tomar determinaciones, con base en los principios democráticos que inspiran al Partido y en el de *"verdad sabida y buena fe guardada".*

ARTÍCULO 5. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN MANUEL GALÁN
Director Nacional

SANDRA OVALLE GARCÍA
Secretaria General